

GUÍA DE ENFOQUE BASADO EN RIESGO PARA PROFESIONALES CONTABLES

JUNE 2019



Antecedentes y Contexto de la Guía

El enfoque basado en el riesgo es fundamental para la **implementación efectiva** de los **estándares internacionales del GAFI** revisados sobre la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo y la proliferación que **fueron adoptados en el 2012.**

La **guía** de enfoque basado en riesgo **para contadores fue redactada** por un grupo de proyecto compuesto **por miembros del GAFI** y **representantes del sector público**, el proyecto fue dirigido por Reino Unido, E.U entre otros.

El **GAFI adoptó esta guía EBR actualizada para contadores en su Plenaria de junio 2019.**

Características de la Guía

Orientativa
para aplicar eficazmente las Recomendaciones del GAFI.
No es vinculante.

Basada en la Experiencia
De los países, las autoridades y el sector privado

Enfoque basado en riesgo
Tiene en cuenta el contexto nacional de c/ jurisdicción, el enfoque jurídico y reglamentario y la orientación sectorial



Apoyar una **comprensión común** de un EBR **para la profesión contable**, las instituciones financieras y las empresas y profesiones no financieras designadas.

Asistir a los países, las autoridades competentes y los contadores en el diseño e implementación de un EBR para ALD/CFT al **proporcionar pautas y ejemplos de la práctica actual**.

Reconocer la **diferencia** en el EBR para diferentes contadores que brindan diversos servicios, tales como auditoría legal, asesoramiento financiero y fiscal entre otros.

Ayudar a los países, las autoridades competentes y las y los organismos autoreguladores **en la implementación de las recomendaciones del GAFI** con respecto a los contadores (Recomendaciones **22,23 y 28**)

PROPOSITOS

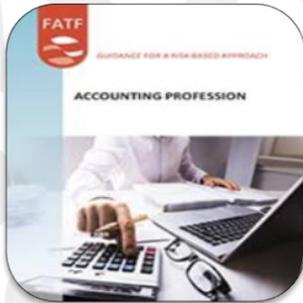
Apoyar la **implementación y supervisión** efectiva de las **medidas ALD/CFT nacionales, enfocándose en los riesgos**, así como en las medidas preventivas atenuantes.*

Apoyar la implementación efectiva de los **planes de acción de las evaluaciones realizadas por los países**

ALCANCE: Esta guía es para contadores profesionales en la práctica pública, **parte de la naturaleza de los servicios prestados**, determinará el alcance y la profundidad de la debida diligencia y la evaluación de riesgos

OBJETIVO: **Apoyar la implementación del EBR**, teniendo en cuenta las evaluaciones nacionales de riesgo de LD/FT y los marcos legales y regulatorios ALD/CFT, **proporcionar orientación específica** para la profesión contable y para sus supervisores.

DESTINATARIOS DE LA GUÍA



Profesionales de Contabilidad

(Los servicios se incluyen en el apartado e), definición “Actividades y Profesiones No Financieras Designadas” del Glosario del GAFI y R.22)



Autoridades competentes de los países

(supervisores de ALD/CFT de los profesionales contables, de los bancos que dependen de la DDC realizada por los contadores y las UIF,s)



Profesionales del Sector Bancario, otros sectores de servicios financieros y APNFD



Apartado e) del Término “Actividades y Profesiones No Financieras Designadas” se refiere a:

Abogados, notarios, otros profesionales jurídicos independientes y contadores – esto se refiere a los profesionales que trabajan solos, en sociedad o empleados de firmas profesionales.

No se propone referirse a los profesionales “internos” que son empleados de otros tipos de empresas, ni a los profesionales que trabajan para agencias gubernamentales, que pudieran estar sujetos ya a medidas ALA/CFT.



-Asesoramiento financiero y fiscal,
-Formación de empresas y fideicomisos,
-Compra o venta de propiedad

-Realización de transacciones financieras: y
-Obtener presentaciones en instituciones financieras.



Algunas de las **actividades** realizadas por **los contadores** que son más **susceptibles** al posible lavador incluyen :

Asesoramiento financiero y fiscal:

Los delincuentes **solicitan asesoramiento** para colocar los **activos fuera de alcance**, para **evitar responsabilidades**.

Formación de empresas y fideicomisos:

Los delincuentes pueden **intentar confundir o disfrazar** a través de la formación de **fideicomisos** por ejemplo.

Compra o venta de propiedad:

Los delincuentes pueden usar las **transferencias de propiedad** para servir como **cobertura** para transferencias de **fondos ilegales**.

Realización de transacciones financieras:

Utilizar contadores para llevar a cabo o facilitar diversas **operaciones financieras en su nombre**.

Intermediarios en instituciones financieras:

Pueden **utilizar** contadores como **intermediarios**.

Enfoque basado en riesgo (EBR)

Significa que los países, las autoridades competentes, **las APNFD**, incluidos los contadores, profesionales legales y TCSP deben **identificar, evaluar y comprender los riesgos de LD/FT** para los que están expuestos y **tomar las medidas** ALD/CFT requeridas para **mitigar y gestionar** eficientemente los riesgos.

Los elementos clave de un EBR se resume en :

Identificación y evaluación de riesgos: Identificar los riesgos de LD/FT que enfrenta una empresa.

Gestión y mitigación de riesgos: Identificar y aplicar medidas para mitigar los riesgos de manera efectiva y eficiente.

Monitoreo continuo: Establecer políticas, procedimientos y sistemas de información para monitorear los cambios y riesgos de LD/FT.

Documentación: Documentar evaluaciones de riesgos, estrategias, políticas y procedimientos para monitorear, gestionar y mitigar los riesgo de LD/FT.

Identificación y evaluación de un EBR

Los contadores **deben tomar las medidas** apropiadas para **identificar y evaluar el riesgo**, deben **documentar** esas evaluaciones y mantenerlas actualizadas para proporcionarlas a las autoridades competentes y supervisores.

Los riesgos de LD/FT se pueden organizar en tres categorías:

Geográfico/país

Cliente

Transacción y/o servicio

Riesgo Geográfico

- Domicilio del Cliente
- Ubicación de la transacción
- Fuente de la riqueza o fondos.

Los países de mayor riesgo incluyen aquellos identificados por fuentes creíbles como:

- **fondo o apoyo** para actividades terroristas;
- con **niveles significativos de delincuencia organizada**, corrupción u otra actividad delictiva;
- **Sujetos a sanciones, embargos o medidas similares** emitidos por organizaciones internacionales;
- **Débiles de gobierno**, incluidos los identificados por declaraciones del GAFI que tiene débiles regímenes ALD/CFT.

Riesgo Cliente

• Clientes PEP'S

- Clientes que intentan ocultar la comprensión de su negocio a través de **Compañías fantasma.**
- Clientes que **operan en países** considerados de **alto riesgo.**

• Servicios en activos virtuales.

• Manejo de efectivo

Casinos, casas de apuesta y otras instituciones relacionadas con el juego.

Centros cambiarios

Casas de cambio

Distribuidores en metales preciosos.

• Organizaciones sin fines de lucro (OSFL).

- Entre otros.

Riesgo en transacción y/o Servicio

-**Asesoramiento** en relación con un **fideicomiso discrecional** que le da al fiduciario poder discrecional para nombrar beneficiarios que no es el real.

-**Servicios que dependen en gran medida de las nuevas tecnologías** (por ejemplo, en relación con las ofertas de monedas iniciales o activos virtuales)

-**Transferencia de bienes raíces u otros bienes o activos de alto valor entre partes en un período de tiempo que es inusualmente corto** para transacciones similares sin ninguna razón legal, fiscal, comercial, económica u otra legítima aparente.

-Transacciones que utilizan **medios de pago inusuales** (ej. Metales o piedras preciosas).

Adquisiciones de negocios en liquidación sin aparente legal, fiscal, comercial, económica u otra razón legítima.

- Entre otros.

MITIGACIÓN DE RIESGOS

Los contadores deben tener políticas, controles y procedimientos que les permitan gestionar y mitigar eficazmente los riesgos identificados, las medidas y controles pueden incluir:

a) **Capacitación general** sobre métodos de LD/FT y riesgos relevantes para los contadores.

b) **Capacitación** dirigida para aumentar la conciencia de los **contadores que brindan actividades para clientes de mayor riesgo**.

c) **DDC**, esto podría incluir **capacitación** sobre cuándo y cómo **determinar**, evidenciar y registrar la **fuerza de riqueza y beneficiarios**, información de propiedad si es necesario.

d) **Revisión periódica** de los servicios ofrecidos por el contador, evaluación del marco LD/CFT aplicable al contador.

e) **Revisar** las **relaciones** con los clientes de vez en cuando para determinar si el riesgo de LD/FT ha aumentado.

DEBIDA DILIGENCIA DEL CLIENTE (DDC)

Identificar al cliente y verificar que la **identidad del cliente** sea confiable e independientemente de documentos, datos o información.

Identificar al **beneficiario efectivo** y tomar medidas razonables para **verificar identidad** del beneficiario efectivo.

Comprender y **obtener información** sobre el propósito y naturaleza prevista de la **relación comercial**.

Realizar una **debida diligencia continua** en la relación comercial.

Correo electrónico:

centraldeactividadesvulnerables@sat.gob.mx

Atención telefónica:

Marca el 58 02 00 00, extensiones 25260, 49857, 28945,
49879.

